Alcaldía de Sabaneta

Código: 1040

Sabaneta, lunes 12 de mayo de 2024

Señora
LUISA FERNANDA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Representante legal
CORPORACIÓN ANTIOQUIA RESPONSABLE
NIT 900.230.520-1
CR 25 NO 39 SUR 15 AP 902
info@antioquiaresponsable.org
3242806341

Asunto: Autorización de inicio de actividades con fundamento en la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto Municipal No. 20250064 del 9 de mayo de 2025.

Cordial saludo:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con la declaratoria de calamidad pública (Decreto Municipal 20250063 de 2025) y urgencia manifiesta (Decreto Municipal 20250064 de 2025) en el Municipio de Sabaneta, se autoriza el inicio de las actividades necesarias para la atención de la emergencia derivada de la actual ola invernal, bajo la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta.

Las actividades a ejecutar, por parte de la empresa que usted representa, están orientadas a atender necesidades logísticas, operativas, administrativas y de apoyo social que se requieran en el marco de la calamidad pública, incluyendo, pero sin limitarse a: suministro de mercados y kits humanitarios, adquisición de bienes y suministros varios, servicios de transporte, personal de apoyo, entre otras acciones requeridas para la atención oportuna y eficaz de la emergencia.

Para el efecto, la entidad validó que la CORPORACIÓN ANTIOQUIA RESPONSABLE tiene como objeto social la formulación y ejecución de proyectos sociales, comunitarios, institucionales y ambientales, incluyendo actividades logísticas, operativas, de asesoría, ejecución directa en campo y celebración de contratos con entidades públicas o privadas. Lo anterior permite concluir que la entidad está habilitada jurídicamente para realizar las actividades requeridas en el marco de la emergencia.

De igual manera, se validó que la CORPORACIÓN ANTIOQUIA RESPONSABLE demuestra experiencia suficiente en el desarrollo de actividades operativas y logísticas con enfoque comunitario y social, por lo cual se considera que el contratista cuenta con la idoneidad técnica y operativa requerida.

Alcaldía de Sabaneta

A la fecha no se ha suscrito contrato ni se ha definido de forma definitiva la remuneración, es por ello, que se da aplicación a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, y para efectos de la expedición de las pólizas requeridas, se fija como valor fiscal un valor estimado de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000) IVA incluido.

Las pólizas requeridas son las siguientes:

Tipo de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	6 meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación + 6 meses adicionales	20% del valor fiscal ($1.800.000.000)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	6 meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación + 3 años adicionales	20% del valor fiscal ($1.800.000.000)
Calidad del servicio	6 meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación + 6 meses adicionales	20% del valor fiscal ($1.800.000.000)
Responsabilidad civil extracontractual	6 meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación	200 SMLMV

Se informa de igual manera que la supervisión del contrato estará a cargo de Alexandra Correa Osorio, Secretaria General del municipio de Sabaneta o quien haga sus veces.

Se recuerda que, una vez superadas las condiciones que impidieron la suscripción del contrato escrito, deberá procederse a su formalización conforme al artículo 41 ibidem, incluyendo el acuerdo sobre el valor definitivo de la contraprestación y la respectiva legalización del negocio jurídico, en el marco de las disposiciones aplicables al régimen de urgencia manifiesta.

Atentamente,

JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ
Secretario de Gobierno.
Municipio de Sabaneta

Proyectó: María Elisa Jaramillo P.
Revisó Maria Alejandra Montoya O.